UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO

UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO ACREDITADA DE ALTA CALIDAD

CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO No. 269

19 JUN 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO No. 256 DEL 22 DE ABRIL DEL AÑO 2020"

El Consejo Académico de la Universidad del Quindío, en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo del Consejo Superior No.0005 del 28 de febrero de 2005 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

A. Que la autonomía universitaria es una facultad reconocida mediante la Constitución Política, que se traduce en el reconocimiento que el Constituyente hizo de la libertad jurídica que tienen las instituciones de Educación Superior destacadas como universidades, para autogobernarse y autodeterminarse, en el marco de las limitaciones que el mismo ordenamiento superior y la ley les señalen.

B. Que a través de la autonomía las universidades pueden cumplir la misión y objetivos que les son propios y contribuir al avance y apropiación del conocimiento del Derecho Universitario.

C. Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 69 señala: "Se garantiza la autonomía universitaria. Las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley"

D. Que la Ley 30 de 1992 por la cual se organiza el servicio público de educación superior, reconoce en sus artículos 28 y 29 que es un ejercicio propio de las instituciones de educación superior, el organizar las actividades de formación y el crear y desarrollar sus programas académicos.

E. Que las directivas Universitarias deben proporcionar los elementos teóricos, administrativos y legales a todas las instancias institucionales para llevar a cabo el cumplimento de los objetivos misionales.

F. Que el Acuerdo del Consejo Superior No 005 del año 2005 establece en el artículo 30 "Funciones del Consejo Académico" y en el literal 21 determina como una de ellas, "Fijar el calendario académico".

G. Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud -OMS declaró el actual brote de enfermedad por Coronavirus COVID-19 como una pandemia, esencialmente por la velocidad de su propagación y la escala de trasmisión.

H. Que mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministro de Salud y Protección Social, declaró el estado de emergencia sanitaria por causa del nuevo Coronavirus COVID-19 en todo el nacional, hasta el 30 de mayo de 2020, la cual fue prorrogada mediante la Resolución 844 del 26 de mayo de 2020, hasta el 31 de agosto de 2020.

UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO

UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO ACREDITADA DE ALTA CALIDAD

CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO No. 269
19 JUN 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO No. 256 DEL 22 DE ABRIL DEL AÑO 2020"

I. Que mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 se declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional por el término de treinta (30) días, con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa del nuevo Coronavirus COVID-19.

J. Que el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, mediante Resolución 000196 del 14 de marzo de 2020, adoptó como medida preventiva el aplazamiento de la aplicación del Examen de Estado que estaba programado para el 15 de marzo de 2020 en todo el territorio nacional, hasta tanto se supere la emergencia sanitaria.

K. Que mediante el Decreto Legislativo número 532 del 08 de abril de 2020, el Gobierno Nacional determinó eximir de la presentación del Examen de Estado como requisito para el ingreso a los programas de pregrado de educación superior para el periodo académico 2020-2, a todos los estudiantes inscritos para la presentación del Examen de Estado prevista para el 15 de marzo del año 2020.

L. Que con el fin de garantizar el derecho a la educación de todos los estudiantes que deseen ingresar a programas de pregrado a la Universidad del Quindío en el segundo semestre del año 2020, la institución considera necesario modificar el calendario académico establecido, con el fin de implementar los mecanismos necesarios de acceso a la educación, lo anterior debido a la imposibilidad de cumplir los existentes mientras se encuentren vigentes las restricciones gubernamentales que impone el estado de emergencia sanitaria.

M. Que producto de los procesos de adecuación curricular y didáctica emanados de la emergencia sanitaria en los diferentes programas académicos de la Universidad del Quindío, se hace necesario desarrollar cambios en las fechas de diferentes procesos que influencian el desarrollo académico.

N. Que en virtud de la exposición argumentativa, el Consejo Académico de la Universidad del Quindío en sesión del día 19 de junio de 2020, y después de dialogar sobre el proyecto de acuerdo denominado: *"**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO No. 256 DEL AÑO 2020**"* determinó su aprobación.

Dado lo anterior, el Consejo Académico de la Universidad del Quindío,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Primero del Acuerdo del Consejo Académico No. 256 de abril 22 del año 2020, para el segundo semestre del año 2020, referente a las fechas de inscripciones y matrículas de estudiantes nuevos en los programas de pregrado, en todas sus modalidades, el cual quedará así:

UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO

UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO ACREDITADA DE ALTA CALIDAD

CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO No. 269
19 JUN 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO No. 256 DEL 22 DE ABRIL DEL AÑO 2020"

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer las fechas de inscripción, admisión, inducción de estudiantes, recepción de documentos, matrículas, listas de espera e inicio de clases para estudiantes nuevos de todas las modalidades, las cuales quedarán así:

Proceso de inscripción y admisión para estudiantes nuevos:

	Actividades académico-administrativas				
Periodo	Inscripciones	Modificación de datos de inscripción	Examen de admisión. Decreto 532/2020	Consejo Académico para aprobación de estudiantes nuevos	Publicación de admitidos
2020-2	04 de mayo al 13 de julio de 2020	05 de mayo al 13 de julio de 2020	17, 18 y 21 de julio de 2020	24 de julio de 2020	24 de julio de 2020
2021-1	18 de septiembre a 10 de noviembre de 2020	21 de septiembre a 10 de noviembre de 2020		18 de noviembre de 2020	20 de noviembre de 2020

Proceso de matrícula para estudiantes nuevos:

	Actividades académico-administrativas					
Periodo	Modalidad	Recepción de documentos para matrícula	Pago de matrícula estudiantes nuevos	Listas de espera	Inducción de estudiantes	Inicio de clases
2020-2	Presencial y CIDBA	05 de mayo al 15 de julio de 2020	28 al 31 de julio de 2020	julio y agosto de 2020	10 al 14 de agosto de 2020	18 de agosto de 2020
	Distancia				8 de agosto de 2020	15 y 22 de agosto de 2020
2021-1	Presencial y CIDBA	21 de septiembre al 1 de diciembre de 2020	10 al 18 de diciembre de 2020	enero y febrero de 2021		
	Distancia					

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Artículo Segundo del Acuerdo del Consejo Académico No. 256 de abril 22 del año 2020 para el segundo semestre del año 2020, referente a las fechas de solicitud de reingresos y transferencias, así como su aprobación y rechazo, en todas sus modalidades, el cual quedará así:

UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO

UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO ACREDITADA DE ALTA CALIDAD

CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO No. 269
19 JUN 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO No. 256 DEL 22 DE ABRIL DEL AÑO 2020"

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer las fechas de solicitud de reingresos y transferencias, así como su aprobación o rechazo para estudiantes de todas las modalidades, así:

	Actividades académico-administrativas		
Periodo	Recepción de solicitudes	Reporte de solicitudes de transferencias a los programas académicos	Respuesta a las solicitudes por parte de los Consejos respectivos
2020-2	04 de mayo al 13 de julio de 2020	15 de julio de 2020	22 de julio de 2020
2021-1	18 de septiembre a 10 de noviembre de 2020	18 de noviembre de 2020	27 de noviembre de 2020

ARTÍCULO TERCERO: Las fechas estipuladas en el presente calendario serán de obligatorio cumplimiento para funcionarios y estudiantes.

ARTÍCULO CUARTO: Los demás artículos del Acuerdo del Consejo Académico No.256 de abril 22 del año 2020, no sufrirán modificación alguna.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia (Quindío), a los 19 JUN 2020

JOSÉ FERNANDO ECHEVERRY MURILLO
Rector

CLAUDIA PATRICIA BERNAL RODRÍGUEZ
Secretaria General

	NOMBRES Y APELLIDOS	**FIRMA**
Proyectó y Elaboró	Juan Carlos Marín Ramírez, jefe de la Oficina de Admisiones y Registros	
Revisó	José Enver Ayala, Vicerrector Académico	
APROBÓ	Víctor Alfonso Vélez Muñoz, Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de los funcionarios competentes.